



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 043-2018

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba las evaluaciones técnicas, financieras y legales, y la recomendación de adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de Empresa o Persona Calificada para Impermeabilización de Techos y Traslado de Galería de Exministros del Ministerio de Hacienda (dirigido a las MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007"**.

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Acto Administrativo No. 32-2018 de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: el Acto Auténtico No. 28, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiona Altigracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007.

VISTAS: las circulares contentivas de la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el informe de evaluación técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Oficio No. MH-2018-023305, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas.

VISTO: el Oficio No. MH-2018-023527, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las Propuestas Técnicas "Sobres A" de las ofertas presentadas.

VISTO: el documento contentivo de la Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitido por los Peritos Técnicos designados.

F. A. U.
J. D.
[Firma]



CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Base de Condiciones Específicas y designó los peritos para la “Contratación de Empresa o Persona Calificada para Impermeabilización de Techos y Traslado de Galería de Exministros del Ministerio de Hacienda (dirigido a las MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007”.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007, fue celebrado en Etapa Única conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobre B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, fue realizado en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, según el cronograma de actividades del procedimiento de referencia, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico No. 28.

CONSIDERANDO: que el citado Acto de Recepción, Apertura y Lectura, conforme el Pliego de Condiciones del presente procedimiento, es público y abierto a todo interesado, y estuvieron presentes representantes de los oferentes participantes, los miembros o representantes del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, y la Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), día fijado para la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B”, se procedió a la lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, a saber:

OFERENTE	OFERTA EN PESOS DOMINICANOS*
Materiales CTO, S.R.L.	RD\$2,415,700.46
INARTA, S.R.L. (Ingenieros, Arquitectos, Tasadores)	RD\$2,761,123.92

*Incluye el ITBIS.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece el Pliego de Condiciones del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), se emitieron las circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, y fueron remitidas a los dos (2) oferentes participantes, solicitando la subsanación de algunos documentos.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos emitió el informe de evaluaciones técnicas, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto y establece expresamente lo siguiente:



Oferente	Listado de partidas presupuesto suministrado	Observaciones
Materiales CTO, S.R.L.	<i>Cumple</i>	Cotizaron las 14 partidas requeridas, con las cantidades, unidades y la distribución de gastos indirectos solicitados.
INARTA, S.R.L. (Ingenieros, Arquitectos, Tasadores)	<i>No Cumple/No subsanable</i>	Cotizaron solo 13 de las 14 partidas requeridas, con las cantidades, unidades. Obviaron la partida "Limpieza Final" del lote 2. No presentaron el detalle de la distribución de gastos indirectos solicitados".

CONSIDERANDO: que el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), correspondía al último día para la subsanación de las ofertas, según el cronograma de actividades establecido para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007, y ambos oferentes participantes subsanaron los documentos que le fueran solicitados antes del vencimiento del plazo para hacerlo.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el informe de evaluación financiera, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, emitió el informe legal de evaluación, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

"Dado que la empresa **MATERIALES CTO, S.R.L. cumple con todos los requerimientos** contemplados en el pliego de condiciones, con una oferta económica de RD\$2,415,700.46 siendo la misma la propuesta económica.

Dado que la empresa **INARTA, S.R.L. no cumplió con un requerimiento no subsanable.** Presentando además una oferta de RD\$2,761,123.92 siendo ésta la segunda más económica.

CONCLUIMOS con la recomendación de la contratación de la empresa MATERIALES CTO, S.R.L. según el criterio de adjudicación (...)".

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

043 2013

“Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.”



PÁRRAFO I: La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

PÁRRAFO III: Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones

Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

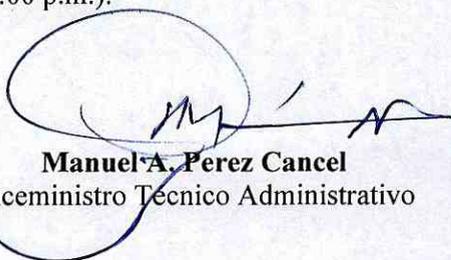
TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de recomendación de adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciocho (2018).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, al oferente **Materiales CTO, S.R.L.**, por el monto total de su oferta económica por el valor de dos millones cuatrocientos quince mil setecientos pesos dominicanos con 46/100 (RD\$2,415,700.46), impuestos incluidos, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de Empresa o Persona Calificada para Impermeabilización de Techos y Traslado de Galería de Exministros del Ministerio de Hacienda (dirigido a las MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0007”**.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.).


Manuel A. Perez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica




Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo